



ACTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA N°66
21 DE SETIEMBRE DEL 2018

Al ser las cinco de la tarde del día viernes 21 de setiembre del 2018, se reúne el Concejo Municipal de Corredores, en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal ubicado en el Mercado Municipal, con la asistencia de los Señores Regidores y Síndicos Municipales.

REGIDORES PROPIETARIOS

Jorge Jiménez Sánchez Presidente Municipal		José B. Chavarría Hernández Vicepresidente Municipal
Maikol Castillo Granados (Ausente)		Laura Arias Castrillo
Alfonso Padilla Campos	Marielos Castillo Serrano Ausente	Álvaro Ruiz Urbina

REGIDORES SUPLENTE

M ^a . Magdalena Espinoza Calderón		Elizabeth Bejarano Ruiz
Guiselle Vega Alvarado (Suple al Reg. Maikol Castillo)		Porfirio Villarreal Villarreal
Saray Rodríguez Castro Ausente	Ever Arburola Olmos	Cristian García Miranda

SINDICOS PROPIETARIOS

William Jiménez Hernández		Walter Marín Figueroa
Jorge Morgan Moreno (ausente)		José Abel Gómez Gómez

SÍNDICOS SUPLENTE

Jeanneth Quesada Fernández		Andrea F. García Carranza (Suple Sind. Jorge Morgan)
Elizabeth Guido Batres		Olga Ramírez Castro

Lic. Carlos Viales Fallas Alcalde Municipal	Lic. Erick Miranda P. Asesor Legal	Sra. Sonia González Núñez Secretaria Municipal
--	---	---

AGENDA:

Artículo I.	Saludo y Oración
Artículo II.	Comprobación del Quórum
Artículo III.	Análisis de Reglamentos.
Artículo IV.	Acuerdos
Artículo V.	Cierre de la Sesión



**ACTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA N°66
21 DE SETIEMBRE DEL 2018**

ARTÍCULO I.

SALUDO Y ORACIÓN.

El Señor Presidente Municipal saluda a los presentes y acto seguido delega en la Señora Sonia González Núñez dirigir la oración.

ARTÍCULO II.

COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

El Señor Jorge Jiménez Sánchez, Presidente Municipal procede a realizar la comprobación del quórum, determinando que existe el quorum requerido, por lo que de inmediato procede a dar por abierta la sesión.

ARTÍCULO III.

ANÁLISIS DE REGLAMENTOS.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que el día de hoy teníamos una urgencia de ver el tema del Reglamento de Gestión Integral de Residuos Sólidos, sin embargo, la Señora María Morales la encargada del departamento mando a decir que eso no se podía aprobar porque necesitaba un estudio previo, entonces decidimos la Comisión de Jurídicos reunida con el apoyo del Asesor Legal y la Regidora Guiselle Vega, decidimos entonces que en el artículo III del informe indicamos que en relación al reglamento de Gestión Integral de Residuos Sólidos se solicite a la Comisión Técnica de Ambiente que proceda a revisar, emitir criterio y recomendaciones a las modificaciones propuestas por el Ministerio de Salud en un plazo de un mes, eso quiere decir que ya no va a depender de nosotros sino de ellos porque generalmente nos viven echando las culpas y vieron lo que el Doctor del Ministerio de Salud dijo, prácticamente dijo que por culpa nuestra el adelanto que tenía el cantón en materia de ambiente se había retrocedido.

El Señor Regidor Bernabé Chavarría Hernández manifiesta que para efectos de legalidad hay que justificar el tema de hoy, ya que el tema para el que se convocó era tema único y así la sesión sea válida para hoy. Licenciado como lo justificamos para el tema de legalidad.

El licenciado Erick Miranda, Asesor Legal del Concejo Municipal manifiesta que solo se somete a votación el tema a tratar.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que sí, que eso es lo que hay que hacer, la sesión fue convocada para eso pero aquí se someten los puntos que el Concejo quiere que se traten y eso fue lo que hicimos anteriormente.

El Señor Regidor Bernabé Chavarría Hernández manifiesta que quede la justificación del porque no se tomó el tema de la convocatoria original para que quede en actas.

El Licenciado Carlos Viales Fallas, Alcalde Municipal manifiesta que el comparte lo que dice el Señor Presidente y la verdad es que el Doctor González nos la tiro y digo nos la tiro porque soy parte del Concejo, el efectivamente dijo que éramos los primeros y ahora estábamos de ultimo y que teníamos un reglamento que no se había aprobado, pero



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°66 21 DE SETIEMBRE DEL 2018

los compañeros dijeron que eso se había pasado a la Comisión y que la Comisión no lo ha mandado acá, pero ya le estaban echando las culpas al Concejo que ellos no lo habían aprobado.

El Señor Presidente Municipal somete a votación modificar la agenda para que aparte el Reglamento de Residuos Sólidos, se conozcan otros reglamentos que la Comisión de Jurídicos analizó a saber el Reglamento de Comité Cantonal de Deportes y la actualización del Reglamento de Funcionamiento de la Auditoría Interna.

Aparte de esto que incluyamos la toma de algunos acuerdos que son importantísimos y que toquemos también el tema de la situación del país, considero necesario analizar este tema, para ponernos nosotros a tono con lo que está sucediendo. Me parece que nos podemos quedarnos impávidos con lo que está sucediendo y problemática que está pasando el país y algo tiene que hacer el Concejo Municipal. Algún pronunciamiento que realmente se relacione con el tema de la situación vivida en el país

Por unanimidad el Concejo Municipal se manifiesta en favor de modificar la agenda del día para incluir los puntos indicados por el señor Presidente Municipal.

Seguidamente el Señor Presidente Municipal procede a leer el informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Al ser las catorce horas del veintiuno de setiembre de 2018, se reúne la Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal, con los integrantes Alfonso Padilla Campos, Jorge Jiménez Sánchez, Guiselle Vega, así como el Lic. Erick Miranda Picado.

Conocemos los siguientes asuntos:

1. Solicitud de modificación de Reglamento General para licencias en Telecomunicaciones. Se trata de la solicitud que plantea el señor Edwin Estrada Hernández, Viceministro de Telecomunicaciones, para que se modifique dicho reglamento, aportando las reformas sugeridas.

Al respecto se considera que por el nivel técnico que entraña la materia, es necesario que el departamento municipal respectivo emita un criterio técnico a esta comisión, en el plazo de quince días hábiles.

2. Reglamento de Organización y Funcionamiento de Auditoría Interna; Se recomienda modificar el artículo 17, para que se corrija la frase “podrán solicitar hasta cuatro días, que pueden ser tramitados con el Alcalde Municipal, o por quien ostente esta condición.”, y se lea así “Podrá solicitar hasta cuatro días, y en este caso, lo aprobará el Presidente del Concejo Municipal, quien en la sesión inmediata siguiente lo comunicará al Concejo.” Se recomienda modificar el artículo 19 para que se corrija la frase “ello sin perjuicio de que el Concejo Municipal le solicite a dicho funcionario informes sobre su participación en tales eventos”, y se lea así: “Sin embargo, el auditor deberá comunicar al Concejo sus salidas, el propósito y el resultado de su gestión, a más tardar en la sesión inmediata siguiente.”

3. En relación al Reglamento de Gestión Integral de Residuos Sólidos, se solicita a la Comisión Técnica de Ambiente, que proceda a revisar y emitir criterio y recomendaciones, a las modificaciones propuestas por el Ministerio de Salud, en el plazo de un mes.



ACTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA N°66
21 DE SETIEMBRE DEL 2018

No habiendo más temas, se cierra la sesión al ser las dieciséis horas diez minutos del veintiuno de setiembre de dos mil dieciocho.

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta que con respecto al punto 1) del informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos, habrá personal técnico para opinar sobre esas observaciones, hay profesionales que tengan el criterio suficiente.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que si no hay profesional debería de haber humildad para reconocerlo.

El Señor Regidor Alfonso Padilla Campos manifiesta que a él le parece que más que criterio técnico las objeciones aparecidas son de sentido común porque ahí le reglamentamos cuestiones relacionadas con el lente, la atmosfera, con cosas tan sofisticadas, si no parece que es positivo en ir a poner una semejante estructura donde peligre la sociedad civil y en donde pueden matar personas, en donde estorbe, creo que en ese sentido son las objeciones, no eran técnicas y científicas si no que eran más de seguridad y de sentido común.

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta que lo que dice don Alfonso lo hace recordar algo, inicialmente cuando andaban instalando torres a nosotros nos hicieron la propuesta y pagábamos ochocientos dólares por mes, para instalar una ahí donde estaban la pizza, pero alguien nos dijo que eso era un problema porque había radiación y estaba cerca del pueblo, entonces al final decidimos que no para no meternos en problemas.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que también comentaron el tema del Reglamento del Comité Cantonal de Deportes y le pedimos al Licenciado que nos hiciera de una vez una revisión del Reglamento para que a la mayor brevedad posible se apruebe porque es un reglamento que tiene un montón de años. Este es el informe compañeros de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

También se justifica la no asistencia del Regidor Álvaro Ruiz Urbina, por compromisos adquiridos previamente.

Seguidamente el Señor Presidente Municipal somete a votación el informe presentando por la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Por unanimidad el Concejo Municipal aprueba el informe de la Comisión de Jurídicos.
Ver capítulos de acuerdos.

El Licenciado Carlos Viales Fallas, Alcalde Municipal, procede a leer una nota que remite la secretaria de la Alcaldía, que dice:

El día 24 de setiembre a las 10:00 am el Señor Diputado Gustavo Viales está convocando a la Alcaldía a reunión con la Presidenta Ejecutiva del A y A, para tratar temas relacionados con la prestación del servicio brindado por dicha institución en nuestro cantón, en razón de ello considero importante y así lo manifiesta el Señor Diputado que el Señor Jorge Jiménez Sánchez en su condición de Presidente Municipal los pueda acompañar en dicha audiencia.

A parte de eso no sé si doña Sonia lo recibió una nota del IFAM, que para ese mismo día a las 3:00 pm están convocados a una reunión para ver lo de los Planes Reguladores del país.



ACTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA N°66
21 DE SETIEMBRE DEL 2018

El Señor Regidor Bernabé Chavarría Hernández manifiesta que sobre ese tema del agua, creo que es un tema del que depende el cantón de Corredores y ustedes que está bien documentados deben de hablar para ver qué está pasando allá, porque el primer requisito en la Frontera para otorgar una concesión es la disponibilidad agua, y para la realización de proyectos de vivienda no hay disponibilidad de agua. Es por eso que este Concejo por más voluntad e interés que tenga para el desarrollo de este cantón hasta ahí llegamos porque la calidad de agua, es algo tan malo.

Deben de ir bien documentados, porque si no hay que meter un Salacuartazo, porque estoy preocupado con la calidad de agua que hay en Canoas y creo que con el reglamento del INDER le da facultad a ellos que tienen un inventario de los activos, pero no hay disponibilidad de agua para poner una soda y ni un proyecto de vivienda.

Entonces es importante que ustedes vayan con todo el arsenal fundamentado y ojala que vaya un regidor de aquí porque eso es una pelea, aquí hay gente que le han negado la disponibilidad de agua en proyectos de desarrollo.

El Licenciado Carlos Viales Fallas, Alcalde Municipal manifiesta que lo que dije don Bernabé, tiene toda la razón e inclusive tengo videos de la problemática que tenemos e inclusive no solo en la comunidad de La Fuente en donde se ven los niños recolectando agua del tubo de desfogue sino también de la gente de abrojo, Paso Canoas y otros lugares en donde manifiestan su preocupación y la situación que se está viviendo.

Nosotros vamos a hacer toda la presión que podamos hacer sin embargo, es una decisión que tiene que tomarse a nivel de la Presidencia Ejecutiva, hace dos años que llegue aquí y nos dijeron que están en un proyecto con el BID y que más o menos en tres años lo hacían ya pasaron los dos años y van a seguir otra vez que es un proyecto del BID y que dentro de tres años lo van hacer, entonces ya no van hacer tres años si no que seis años y también la problemática porque es un cantón en donde buscamos tratar de encontrar empresas para que nos generen empleos, hubo una que nos iba a dar treinta empleos, sin embargo, tuvo que irse porque no había disponibilidad de agua.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que él va asistir a la reunión, sin embargo, quiero decirle que don Carlos primero me dijo que iba y luego que no, obviamente por la situación tan difícil que está en el cantón, le pedí a don Carlos que no suspendiera la visita de él porque no es lo mismo que vaya Jeison o que vaya Emil o que vaya cualquiera a que llegue don Carlos con la propiedad que él puede presentarse y decir que él pide y exige que al cantón pronto se le resuelva la situación que tiene, es por eso que le pedí a don Carlos que asistiera y por dicha al final dijo que él se acomodaba, es por eso que él también va estar en la reunión y es importante porque una de las razones es la que dijo don Bernabé a ella hay que presentársele con carácter y decirles señoras nos están deteniendo el desarrollo del cantón desde hace muchos años, ya es hora de que hagamos algo por nuestro cantón.

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta que él estuvo conversando con alguien de Pérez Zeledón y hablábamos del tema, le pregunte que cuando nos iban a dar el acueducto y nos dijo que me iba a decir la verdad que el problema era que Corredores era bien dormido, porque nadie reclama nada y todos están tranquilos. En eso él tiene razón que el pueblo está muy tranquilo.

El Señor Regidor Alfonso Padilla Campos manifiesta que él diría que hay dos grandes problemas, el primero un freno al desarrollo pero lo que está pasando es un atentado a la



ACTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA N°66
21 DE SETIEMBRE DEL 2018

salud porque en Canoas el agua que está llegando a los grifos es un barrial y habrá gente que se suple de otras aguas, de agua embotellada, pero es mucho más la cantidad de gente que está tomando de esa agua sucia.

Otra estrategia que acueducto estaba utilizando, es que la gente se conforma con cositas y ellos bajaban el precio de ¢1800, entonces al bajarla la gente como que está conforme con eso.

La Señora Regidora Laura Arias Castrillo manifiesta que eso del agua es algo fatal y es exactamente lo que dice don Alfonso mucha gente está conforme con que le hayan bajado el recibo pero si nos ponemos a sumar lo que uno gasta comprando agua.

Eso que bajaron fue porque don Juan Carlos Segura hace tres años, metió un recurso de amparo y lo gano, entonces bajaran el precio del agua, porque no teníamos agua potable lo que tenemos es barro, puro fresquito de tamarindo. Hace unos días pasaron un comunicado avisándoles a los vecinos que ya iban a cobrar otra vez lo que marca el medidor, se lo comuniqué a don Juan Carlos Segura y él se volvió a mover. Pero el pueblo si se despierta no es que estamos muertos del todo.

El Señor Regidor Ever Arbuola Olmos manifiesta que respecto a lo que está diciendo la Regidora Laura, es toda la verdad y les van a cobrar retroactivo, en el comunicado viene eso. Hice la consulta a un personero del A y A qué paso en el negocio y me dijo que aquí hay disponibilidad de agua lo que no hay es agua potable, el personero del A y A no era de aquí es de San José, me dijo que el recurso de agua hay suficiente para todos pero lo que no hay es agua potable.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que el tema del agua es muy complicado y por eso es la necesidad que el lunes estemos en presencia defendiendo este tema.

El Señor Regidor Alfonso Padilla Campos manifiesta que es bueno que este la presencia del rector de Salud de Corredores, porque creo que él tiene que saber que el cantón está en un riesgo.

El Licenciado Carlos Viales Fallas, Alcalde Municipal manifiesta que él estaba comentando con el Licenciado Erick y que nosotros debemos de tomar un acuerdo en esta dirección y tomando en consideración lo que dijo don Álvaro ahora. Es por eso que me parece que tomen un acuerdo dirigido a la Presidencia Ejecutiva de Acueductos y Alcantarillados, donde se le dice que en fecha tal en una sesión extraordinaria, se invitó a la Presidenta Ejecutiva del A y A ha este Concejo, que en dicha ocasión se presentó junto con Ingenieros quienes hicieron una exposición de las proyecciones que tiene Acueductos y Alcantarillados en este cantón, que la motivación para traerla a ella aquí a este cantón se le hizo ver sobre la problemática que nosotros teníamos varios proyectos habitacionales que están paralizados porque no hay disponibilidad de agua.

Que de igual manera una empresa llevo a la construcción de la infraestructura no pudo porque no había disponibilidad de agua y eso hizo que nosotros perdiéramos ofertas de trabajo.

Este Concejo desde que iniciamos estamos coordinando con diferentes organizaciones para ver la probabilidad de disminuir el desempleo que tenemos y para disminuir el desempleo tienen que montar una pequeña empresa en este cantón, pero que la problemática de la disponibilidad de agua no nos ahogue a nosotros que el día de mañana no podamos traer una empresa acá porque no va a poder instalarse.



ACTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA N°66
21 DE SETIEMBRE DEL 2018

Que ya ha transcurrido tanto tiempo a partir de esa sesión extraordinaria y que hasta el día de hoy no hemos visto ningún resultado que por lo tanto le pedimos que nos indiquen en el tiempo de leer, cuando van a iniciar con ese proyecto para comunicarle al pueblo.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que le parece bien.

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta que ellos después que estuvieron acá convocaron a la sociedad civil organizada y yo estuve en esa reunión también estuvo Jeison y tengo fotos de esa situación, don Bernabé dijo algo muy importante que había que llegar con un planteamiento bien claro o sea ponerles en la mesa toda la situación, nosotros tenemos que apuntar todas esas iniciativas que hemos tenido y que ellos también fueron a la sociedad civil a explicar ese proyecto, a raíz de eso fue que nos dijeron aquel comentario.

Creo que en ese sentido hay que aportar esos documentos y actas y llevárselas a ellos en un papel.

Por unanimidad se aprueba la propuesta de acuerdo para presentársela a la Señora Presidenta Ejecutiva del A y A. Ver capítulo de acuerdos.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que también tienen otro tema que es precisamente el tema de la huelga, quiero que hablemos de la posición del Concejo Municipal como tal, porque hemos visto algunos criterios de otros Concejos Municipales que se han pronunciado y creo que nosotros no sabemos hasta donde podemos decir que queremos o que es lo que queremos hacer, pero si debemos de tomar un acuerdo solicitando al Gobierno una pronta resolución de la situación que se está dando porque eso nos está complicando la vida a muchos, las pérdidas del país son cuantiosas y si esto no se resuelve el tema sigue, así que tenemos que ver cómo resolvemos o como solicitamos, porque creo que nosotros es poco lo que podemos hacer pero si podemos pronunciarnos al respecto.

El Señor Regidor Bernabé Chavarría Hernández manifiesta que esto es un tema que hay que analizarlo yo como Bernabé podría opinar como funcionario, pero como Concejo hay que analizarlo porque aquí hay personas que estamos en contra y otros a favor, si lo discutimos aquí amanecemos discutiendo porque todos tenemos diferentes motivos argumentados. En lo personal estoy en huelga, soy el único funcionario del INDER que lo estoy y tengo mis razones.

Me preocupa que este Concejo siempre ha sido unido y que por este tema nos pongamos en contra, como Concejo que podemos hacer porque la verdad a todos nos afecta y le preguntaron a Figueres si la huelga era legal o ilegal, y don Pepe dijo que huelga es huelga.

Aquí uno escucha en Facebook que la prensa está en contra y aquí ya no es la huelga por el Combo Fiscal ya son otros sectores que están interviniendo, el día de ayer discutieron 13 horas y no llegaron a ningún acuerdo tanto los sindicatos como el gobierno, todo esto parece un juego.

Otras Municipalidades se han manifestado en contra o a favor y cuál sería la salida de nosotros con sabiduría para pedir al país que esto no nos beneficia y a orientarlos que por lo menos lleguen a negociar.



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°66 21 DE SETIEMBRE DEL 2018

Me siento preocupado porque es un tema que podemos amanecer discutiendo, esté equivocado o no, tengo mi fundamento en lo personal pero si debemos de manifestarnos porque si nos pregunta que como Concejo que hicimos tener una respuesta y un acuerdo.

Pero si estoy preocupado que Costa Rica un país tan lindo que hemos heredado de don Pepe, Calderón Guardia, porque nosotros estamos disfrutando de esas reformas de hace años porque no ha habido ningún cambio en Costa Rica, lo que nos heredó don Pepe, Manuel Mora, Benjamín Núñez, ahorita necesitamos un cambio de impacto a partir de esa generación y qué le estamos heredando a nuestros hijos, porque el pueblo ahora con esta ley da miedo y por eso ha pasado lo que ha pasado y aquí están embarrados todos los partidos políticos, no solo el PAC que esta embarrado de las tortas que hicieron anteriormente pro aquí estamos embarrados todos en una crisis que estamos heredando y el pueblo tiene un límite y le tengo miedo a ese límite, porque aquí hay una jugadera en que si Piza manda o manda Alvarado, que el Viceministro es sindicalista, es por eso que tienen confundido al pueblo y hasta a uno que medita un poco lo arrastran a uno a la confusión, todo esto señores es una bomba de riesgo.

Entonces si me preocupa ese tema y es muy válido que no me siento preparado para un debate grande y más que todo este Concejo ha sido tan armonioso, hemos entendido el mensaje del Alcalde con el cantón en donde tenemos tan claro el panorama que queremos para el cantón de Corredores, y otra cosa es que dependemos también del Gobierno Central y también de la Asamblea Legislativa y sin plata no tenemos proyectos, es por eso que me siento preocupado por este tema.

El Señor Regidor Alfonso Padilla Campos manifiesta que está de acuerdo con Bernabé en el sentido de que eso podría traer divisiones dañinas aquí, he visto en Facebook y algunos WhatsApp donde hay personas que madrean y amenazan de muerte al Presidente, tampoco estoy de acuerdo con ese irrespeto porque de alguna manera ese es el Presidente que los costarricenses eligieron. De alguna manera hay otro asunto y es que ese señor heredo ese problema, es una víctima del eslabón de la cadena del problema.

Nosotros somos un Concejo que representamos al pueblo y que fuimos electos por todos esos que están en la calle haciendo huelga y deben de estar hasta medio resentidos con nosotros, porque nosotros tal vez por apego a los principios hemos sido indiferentes y hasta el mismo Nicolás Maquiavelo lo decía que no se debe de ser neutral y que en ese sentido cualquier hombre está en derecho de opinar de una manera u otra, pero al fin y al cabo opinar, ser solidario y darse cuenta que vamos en el mismo bote.

Ahora, hay que ponerse en los zapatos del pueblo y los zapatos del Gobierno, porque Carlos Alvarado tiene un problemón y medio en las manos y un problema en este sentido que si aprueba el Plan Fiscal tiene problemas con el pueblo y si no lo aprueba el resquebrajamiento de las finanzas públicas donde vamos a ver un dólar disparado, vamos a ver crisis y vamos a ver una carencia parecida a la crisis del año 1982.

Por lo otro yo comprendo al Presidente de la Republica y a su gente que no se quiere meter con todo ese grupo poderosísimo que tienen el poder político económico, legal, empresarial y echarse enemigo a esos no es jugando, ellos se siente chiquitillos a la par de esa gente que hace las leyes y resuelve todo ese asunto. Pero por el otro lado el pueblo tiene razón cuanto hace que iniciaron los famosos proyectos de ajuste estructural, eso hace añales y siempre se han socado la faja y a los años estamos otra vez jodidos.



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°66 21 DE SETIEMBRE DEL 2018

En este momento tampoco hay certeza en que si socan la faja se van a cacharpear muchos salarios y la gente más pobre va ser dañada y no hay certeza de que esto lo vamos a cambiar. Entonces se hizo un Plan Fiscal por el camino más fácil y en realidad dañando a los más necesitados y no entrándole a cosas que había que revertir.

Ahora, cual es el problema en que Costa Rica no ve a lo interno si no que tiene que ver hacia el mundo entero y a las naciones del mundo y ver cuáles son las naciones que no son exitosas y cuáles son las naciones que son exitosas, pero entonces tenemos que compararnos con los países que han sido exitosos, porque el éxito de esos países se debe a que ellos ven con luz larga que es exactamente lo que nos está pasando ahorita con el agua, que en Corredores se le dio luz corta a lo del agua y no se proyectó el agua de los próximos 25 años, esos países exitosos tienen visiones de 25 a 30 años en adelante, pero en Costa Rica solo ven a 4 años distancia y ve tal vez lo que se puede hacer es mirar más hacia adelante.

Se toman decisiones totalmente débiles frente a corporaciones como la compañía de los Dos Pinos que no se le cobra lo que se le tiene que cobrar, que se están usando consultorías para tener de su lado los medios de comunicación colectiva y han aparecido implicados periodistas de prestigio como Amelia rueda, Ignacio Santos y otros.

Entonces mi opinión es que este Concejo hoy debe de tener una posición clara porque allá fuera están resentidos con nosotros por indiferentes, deberíamos de pronunciarnos, aquí nadie es millonario y ninguno tiene pensiones de lujos es por eso que no debemos de estar defendiendo eso, porque es un Plan ingrato y que no va a solucionar nada, entonces no llamemos a la anarquía porque hay gente bárbara ahorita que está hablando de tomar las armas de revelarse al Presidente de la Republica, fui el primero en oponerme a eso.

Soy partidario del que país necesita una inyección económica porque si no caemos en otra desgracia terrible y lástima que están dejando desangrarse al país con estos 12 días, porque el país está más pobre sean perdido millones de dólares, sea perdido la piña, el banano, se ha perdido la producción agropecuaria, la exportación y el turismo. Entonces como decía Cantinflas, si fuera Presidente no hubiera permitido que mi país se desangrara tanto en esa forma si no que hubiera hecho un pacto con los costarricenses, de suspender el proyecto que ahorita es un proyecto malo y que el pueblo no lo acepta, para tratar de cambiarlo por uno más equilibrado, más justo y valiente.

Ahora, que no se le puede entrar a esas grandes poderosas corporaciones y a esos señores privilegiados, si se puede, porque es un estado de derecho y nos las armas que en este país se imponen. ¿Qué es lo que hay que hacer?, ver que leyes hay y hay una ley del año 2014 que estableció en su artículo 3, que ninguna pensión de este país debe ser mayor al 10 salarios bases, eso da más o menos a ¢3.000.000.00 y que con eso ojala pudiera pronunciarse la Sala IV y ahí estaría la solución de eso.

Entonces si la Sala IV resolviera un montón de recursos de inconstitucionalidad que están metidos, esa podría ser una solución fácil pero tendríamos todos que respetar la ley, esto es algo de lo que pienso y respeto la opinión de cada uno de ustedes. Pero si les digo compañeros que es necesario que nos pronunciemos porque afuera están molestos con nosotros por nuestra indiferencia.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que él cree que igual a lo que dice don Alfonso él no podría decirlo mejor, me preocupa el silencio que hemos tenido como Concejo Municipal, sé que somos un cuerpo colegiado como lo decía don Bernabé pero



ACTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA N°66
21 DE SETIEMBRE DEL 2018

algunos temas son de un tanto de carácter personal y de opinión personal, pero que como Concejo Municipal no necesariamente tengo que volcarme en contra de o decir que estoy a favor de, pero puedo pronunciarme a favor de la situación que está viviendo el país, en contra de no ver detenido a tiempo esta situación que nos está sangrando, en contra de imponerles cargas al más débil y no al más fuerte, puedo hablar de temas que son muy generales y creo que aquí todos los sentimos sin necesidad de ofender y sin necesidad de que el día de mañana salgamos a la calle, como lo dijo don Bernabé que él es el único que está en huelga pues también lo estoy solo que por ser de la empresa privada no me dejan salir de la oficina.

La Señora Regidora Guiselle Vega Alvarado manifiesta que ella siente que nuestro país está con dolores de parto y el pueblo esta resentido porque nosotros no nos pronunciamos, le pediría al Señor Asesor Legal que nos dé un criterio para ver cómo se puede pronunciar este Concejo, porque aquí hay varias fracciones políticas y lo que uno menos quiere es herir a un compañero porque aquí somos uno solo.

Entonces como nos podemos pronunciar de una forma sabia y no es para ofender al Señor Carlos Alvarado que viene arrastrando el problema de otros gobiernos como lo dijo Bernabé.

El Señor Regidor Bernabé Chavarría Hernández manifiesta que aquí lo que tiene que quedar claro es que si estamos apoyando o no estamos apoyando, porque ya lo que diga el Licenciado la justificación está clara, ya Nicoya está apoyando, entonces con todo respeto lo que diga el Licenciado es para maquillar la decisión que vamos a tomar, pero aquí simplemente se somete a votación para tomar una decisión, porque si presentamos un tema a la mesa es para tomar decisiones.

Entonces respeto la opinión de los compañeros y si estoy en contra o no, no va a cambiar mi amistad con ninguno de ustedes.

El Señor Sindico William Jiménez Hernández manifiesta que tal vez el distrito de la Laurel no tiene un Regidor para poder decidir pero quiero dar mi opinión y que ustedes conozcan mi pensar. Creo que es muy triste todo lo que está pasando, cuando uno recuerda la parte política, ha defendido por la democracia de este país y también viendo el avance y todo lo que ha pasado uno se ha dado cuenta que es triste un país con tantos derechos como Costa Rica y eso afecta a una democracia porque siempre lo he dicho que hay países que no tiene lo que tiene este país, porque hasta el más grande enemigo lo están defendiendo y sabiendo que es culpable, eso afecta la realidad.

Todo esto me entristece, cuando empezó a poner banderas y todo el trabajo político que se ha hecho y recordando cosas que se dieron buenas, pero seguro que desde ahí iniciaron algunas cosas que al final nos vienen a dejar hoy en la condición que esta este país, como es posible que los gobiernos unos a otros fueron dejando y desmembraron a los campesinos cuando quitaron el C.N.P., cuando nos compraban los productos, cuando nos compraban lo que se cosechaba y digo en este país todos son profesionales, si aquí en la zona sur hay profesionales, donde están las fuentes de trabajo, las oportunidades que nos dan a nosotros y quien me ha apoyado con eso.

Vivimos en un país de democracia un país lindísimo, pero así nos han venido robando y el que está allá arriba y se apodera llega a un puesto en donde se le olvida la gente que necesita.



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°66 21 DE SETIEMBRE DEL 2018

Para mí es triste esta situación y ver este país en las condiciones que esta, si no llegan a cambiar un montón de cosas, magistrados y no defiendan sus intereses, porque a los más millonarios son a los que defienden y echan por delante a los más pobres, al final ponen al frente a los que tienen una pelea justa y las que no son tan justas ahí están sacándole provecho, porque me hago la pregunta que como es posible que este país acepten que haya gente que tenga una pensión de ¢16.000.000.00, donde está la gente que tenía que ver eso y saber que Costa Rica es un país pequeño y una país pobre.

Entonces sé que a veces alguien le toca bailar con la más fea y les digo una cosa que ya son 4 años anteriores en donde están cerrando el círculo, les aseguro que nosotros los que tenemos deudas no las vamos poder pagar y por eso pregunto con qué derecho pueden venir ayudar a los Palmicultores, de donde van a sacar un recurso para que la gente no pierda sus propiedades, creo que vamos a estar destinados a desaparecer un montón, porque los que tienen millones en los bancos no están preocupados, pero los pobres van ser más pobres, es por eso que soy uno de los que digo que sí es verdad y que deberíamos de ir a huelga.

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta que la situación que tenemos es crítica y en una cosa no estoy de acuerdo con don Alfonso en donde dice que la gente está resentida por la posición del Concejo Municipal, le quiero decir a don Alfonso que fui a las comunidades y ellos tienen una apreciación de quienes están en huelga, los que están en huelga en este momento es el magisterio en un 60% y ellos saben que soy un educador pensionado, ellos me preguntan porque el magisterio está en huelga si ellos saben que es el gremio que tiene más oportunidades y más privilegios.

¿Qué privilegios tiene el educador?, el educador tiene 15 días de vacaciones a mediados de año, tiene un mes de vacaciones a fin de año pagado y lo otro es el salario escolar que fue otro impacto. Cuando viajaba al colegio viajaba en una moto y la mayoría de ellos viajaban a pie y yo en moto porque tenía dos trabajos, en la Universidad y en el colegio, se les fue incrementado el salario que ahora usted ve una fila de carros por todos lados de los educadores.

Desde el año 2001 empezaron a apretar la faja como dice don Alfonso y me la apretaron a mí también, ellos apretaron que la ley 2242 que decía que nosotros los educadores si nos pensionaban además había una postergación si me pasaba del tiempo de 25 años de trabajo en zonas rurales entonces nos pagaba el 100% si nos pensionábamos, pero que después de cierto tiempo nos iban a pagar el 80% o el 60%. Tengo 15 años de estar pensionada porque antes de que me tocaran esa parte me fui y es por eso que me pagan el 100% porque me acogí en el momento.

Entonces la parte privada es la que está sufriendo, no puede andar libremente en la calle porque hay un bloqueo, un día de estos me tuve que ir a dar la vuelta por Coto 56 porque no había por donde pasar porque estaba cerrado el centro de Neily y habían un montón de carros que nos estaban en huelga que más bien están molestos.

Ahora con el asunto de la huelga, ya todos dijeron que el gobierno e igual que la Municipalidad quien es el gobierno local, la Alcaldía y el Concejo Municipal, ¿quién es el gobierno de Costa Rica?, la Asamblea Legislativa y el Ejecutivo es la misma figura.

No podemos echarle la culpa solo al gobierno porque si el gobierno quiere quitarle algunas cosas pero la Asamblea Legislativa les dice otra cosa y ellos tienen que hacer algo.



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°66 21 DE SETIEMBRE DEL 2018

Entonces si hay que pronunciarse en eso estoy de acuerdo, hay que pronunciarse en el sentido de llamar a las partes porque son tres partes las que están ahí, está la Asamblea Legislativa, está el Gobierno Central y están los agremiados los sindicatos. Entonces nosotros tenemos que hacerle un llamado a ese triángulo que tienen que ver con el futuro de Costa Rica, que se pongan a pensar en el país en general, los niños están sufriendo en asuntos alimentarios.

Si no pasa el Plan Fiscal en alguna forma vamos a tener repercusiones en la Municipalidad, la ley 8114, la transferencia de recursos las van afectar, habría que buscar un mecanismo para ver como montamos los presupuestos, porque nos va afectar, porque tenemos transferencia de recursos del Gobierno hacia la Municipalidad y eso nos va afectar, claro está de que no estoy de acuerdo de que maltraten a los pequeños y sería el primero en manifestarme. Entonces creo que hay que pronunciarse pero tal vez es un llamado a esos que tiene que tomar decisiones.

El Señor Regidor Bernabé Chavarría Hernández manifiesta que hay un tema en el que don Álvaro hablo de los educadores, en Francia pagan más a los educadores, entonces otros preguntan porque les pagan tanto a ellos y las respuestas son que gracias a ellos usted aprendió a leer, a escribir y es un profesional. Una hermana a mi pago el estudio siendo educadora, alguien me dijo nunca se case con una educadora porque llega hasta las 4 de la tarde a trabajar y sigue trabajando hasta las 12 de la noche, después haciendo actividades coreográficas y sacando plata de ellos para llevar a los niños, así que por eso defiendo a los educadores porque gracias a ellos aprendí a leer y a escribir, ellos tienen que enseñarles a unos 30 estudiantes por grado.

Aquí tenemos que tomar una decisión si apoyamos o no la huelga.

El Señor Regidor Cristian García Miranda manifiesta que ahorita el país está pasando una coyuntura y están en una balanza que en vez de dejar cosas positivas están dejando cosas negativas, estamos en un nivel como en Nicaragua con este problema social. La zona sur la vivió la semana pasada el grupo de inversionistas que venían para acá y cancelan la visita es una bofetada para un montón de trabajo que ocupamos acá y lamentable por los bloqueos ellos tienen que cancelar las visitas, indiferentemente que las manifestaciones sean con una zumba o sean diferentes, pero si ellos temen por su seguridad.

Como lo decía don Álvaro hay muchas situaciones en ese Combo Fiscal que hay que analizar y replantearlas, pero el mayor afectado es la empresa privada que es más de la mitad de la economía del país que se está viendo muy afectada, como en mi trabajo que la semana pasada solo hice cuatro exportaciones y antes pasaba de quince, estos son ingresos para el país que los estamos dejando por una situación que la podemos resolver de otra manera, la huelga está bien pero hay otras formas para ejercer presión.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que todos hemos hablado y nos queda consultarle al Señor Asesor Legal que más o menos nos indique cual es el acuerdo que podemos tomar poniéndonos a favor del que menos tiene y solicitándole al estado que a la mayor brevedad posible trate de resolver esta situación que está trayendo consecuencias serias y graves a nuestro país.

El licenciado Erick Miranda, Asesor Legal del Concejo Municipal manifiesta que él va a tomar las palabras de don Bernabé y él tiene razón esto más que un criterio legal es



ACTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA N°66
21 DE SETIEMBRE DEL 2018

una cuestión de cada uno, pero si es mi deber llamarlos a ustedes a reflexionar sobre los siguientes, no hay que confundir los conceptos.

- 1- El concepto del Plan Fiscal o la Ley del Fortalecimiento de las Finanzas Publicas si estoy a favor o en contra del famoso Combo Fiscal.
- 2- Si estoy a favor o en contra de la huelga.

Son dos cosas muy diferentes, si me preguntan a mí en lo personal estoy en contra del Combo Fiscal por muchas razones, ¿que si estoy a favor de la huelga?, si y no, porque estoy de acuerdo con la huelga como se plantea o como está formulada en la ley, ¿Qué es una huelga? es una prescripción concertada de labores cuando se hace un reclamo directo al patrono y así lo establece el código de trabajo.

Yo he visto y ustedes han visto el esfuerzo que ha hecho la Alcaldía para levantar un poquito la Municipalidad en estos días, para pagarles a todos ustedes sus viáticos, dietas, etc., para recoger los desechos sólidos y el esfuerzo que ha tenido que hacer el señor Alcalde y de tal forma que en este momento tiene un 30% o 40% de funcionarios trabajando, por el esfuerzo que él ha hecho, si él no hubiera hecho ese esfuerzo en este momento no hay viáticos, no hay dietas, no hay nada. Decir que estamos a favor de la huelga es peligroso porque a como se está planteando este momento la huelga es peligroso porque le echa por tierra todo el trabajo que el señor Alcalde está haciendo, es peligroso un acuerdo en ese sentido.

Ya que el señor Presidente me anticipo me permití elaborarles un proyecto de resolución y lo tienen ustedes como regidores que aprueban los acuerdos examinar la propuesta y entre todos lo podemos acomodar, la propuesta dice así:

Concejo Municipal de Corredores, moción de fondo.

CONSIDERANDO:

- i. Que a raíz de la discusión del proyecto de ley 20850, desde hace dos semanas, aproximadamente, el país (y nuestro cantón), se encuentran inmersos en una grave crisis social y política, que ha provocado la suspensión de servicios básicos esenciales, así como diversas manifestaciones.
- ii. Que el Concejo Municipal considera que la búsqueda y promoción de la paz social y la concordia entre los habitantes, deben ser principios rectores de toda persona gobernante.
- iii. Que para lograr lo anterior, se hace indispensable la construcción de un diálogo asertivo y constructivo entre las diversas corrientes de pensamiento en nuestro país, teniendo claro que la verdad absoluta no es monopolio de ninguna persona.
- iv. Que el Concejo Municipal de Corredores no es ajeno al hecho que efectivamente nuestro país atraviesa una serie crisis fiscal que debe ser resuelta entre todos, pero también admitimos que dicha solución no puede ser formulada en detrimento de las clases menos favorecidas.

POR LO ANTERIOR SE ACUERDA:

- i. Hacer manifiesta la preocupación de este Concejo Municipal por la crisis política y social que atraviesa el país.



ACTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA N°66
21 DE SETIEMBRE DEL 2018

- ii. Llamar a los diversos actores sociales a dialogar de forma asertiva y constructiva para concertar la paz social en nuestro país, dentro del marco de la legalidad, procurando no afectar los derechos de las personas.
- iii. Hacer un vehemente llamado al Gobierno de la República para que, dentro del marco de sus funciones, propicie un acercamiento entre todos los actores sociales inmersos en esta crisis y escuche de forma atenta y proactiva las posiciones de cada una de las partes, pues solamente de esa manera se logrará el restablecimiento de la armonía y paz social.

Esto es apenas una base y ustedes pueden considerar si lo someten a votación, si le agregan o le quitan, pero creo que a partir de aquí es que se debe de construir un acuerdo de ustedes, pero si considero muy peligroso decir que apoyan la huelga tal y como está planteada.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que el tema propuesto por usted no hace alusión al tema de la huelga si no a lo que ha venido desordenando al país, a mí si me gustaría que en uno de los puntos si se tomara en cuenta y usted lo dijo y yo estoy igual en contra del Combo Fiscal así a como está planteado, aunque sé que debe de haber una reforma fiscal y como lo dijo don Alfonso se está apuntando a lo más fácil y no se está siendo lo valiente que se debe de ser para apuntarle a lo más difícil.

Si estoy en contra del Combo Fiscal así como está siendo planteado y me parece que debe de haber una reforma fiscal en este país porque si no nos hundimos financieramente pero que se apunte bien, estoy en contra del Combo Fiscal a como se está presentado no hay un punto donde sí se haga una alusión directa a este tema del Combo Fiscal.

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta que dice don Bernabé que podríamos pasar toda la noche y realmente que sí pero voy hacer muy breve, ¿ustedes han leído el Combo Fiscal?

El Señor Presidente Municipal manifiesta que él sí, se lo han enviado como unas tres veces y lo tiene en la computadora.

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina le manifiesta que le parece que no lo ha leído.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que sí, que lo ha examinado.

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta que ese Combo Fiscal tiene cosas que hay que meterle al bisturí fuerte, hay salarios de lujos que se lo están volando y que están ahogando a la clase más baja son esos poderosos que decía don Alfonso, son los que están pagando. Y ustedes no han leído el Combo Fiscal.

De mi parte no es una culpa del Gobierno si no que arrastramos una situación y esa situación estoy de acuerdo que se haga un manifiesto de estas partes que tienen el poder de decisión que busquen la fórmula más adecuada para que sea más equitativo ese impuesto que se le quiere poner a los sectores, pero hay que leerlo.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que a eso vamos, el tema del Combo Fiscal y como usted lo apunta es un tema muy complicado y todos tenemos posiciones diferentes, usted lee esa parte y dice que esos son los que están pagando, yo digo lo contrario que aquí más bien a los que están tratando de proteger son a los más grandes que es precisamente al Gobierno y don Alfonso lo apuntó y yo lo dije, don Alfonso lo



ACTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA N°66
21 DE SETIEMBRE DEL 2018

dijo muy claro le tienen miedo a esa clase poderosa que tiene este país que es la que se está enriqueciendo cada vez más y empobreciendo a los más débiles.

Esa parte del Combo Fiscal que no sé dónde la vio usted en que artículo pero no me puede decir que no lo he leído porque no le apunto directamente a lo que le estoy diciendo, porque podría decirle a usted que tampoco lo leyó porque no me está diciendo en que capítulo o artículo dice eso que me está diciendo, porque si el Combo Fiscal dice eso yo digo que tiene razón don Álvaro de estar a favor de.

Entonces el tema aquí no es que vamos a ir en contra de la huelga, el tema aquí es que vamos a someter a votación quienes están en contra de la situación que está hundiendo a este país y quienes están a favor de que se haga una gestión inmediata y que vaya en contra de la ley.

El Señor Regidor Bernabé Chavarría Hernández manifiesta que ese tema no estaba dentro de la convocatoria de hoy, pero yo estoy en contra del Combo Fiscal y apoyo la huelga.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que están de acuerdo y el tema no estaba en agenda y recuerde que lo metimos en la agenda cuando aprobamos la agenda, así que ya no se puede decir que el tema ya no está en la agenda.

La Señora Regidora María Magdalena Espinoza Calderón manifiesta que ella quiere decirles que ella también está apoyando la huelga y creo que es justa y respeto la opinión de cada uno de ustedes.

El Señor Regidor Ever Arburola Olmos manifiesta que los pensamientos de los que estamos aquí son diferentes y si ustedes me preguntaran si apoyo a la huelga, estoy a favor de la huelga y respeto a todo mundo, pero no puedo irme a huelga y ese es mi punto débil porque soy de la empresa privada, cualquiera que esté en el Gobierno saben que le van a pagar en cambio yo tengo que ver cómo me gano mi comida de todos los días y como pagar los impuestos, para que todos los empleados públicos tengan sus salarios, pero si estoy a favor de la huelga porque hay cosas que no van conmigo en ese proyecto.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que tenemos que someter a votación la propuesta que se está haciendo 100% de acuerdo, tenemos que pronunciarnos y no seguir guardando silencio, no podemos ser neutrales y tenemos que decir cuál es nuestra posición.

El Señor Regidor Bernabé Chavarría Hernández manifiesta que cualquiera que sea la decisión que salga a la luz pública la decisión de este Concejo.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que estamos de acuerdo.

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta que él les quiere proponer que porque no dejemos ese tema para el próximo lunes.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que no podemos dejarlo para el próximo lunes, porque yo no estoy y no quiero someterlos a ustedes a una discusión en donde yo no esté presente, porque no quiero ser un irresponsable.

Señores el tema está propuesto como lo presento el Licenciado Erick Miranda, me parece incluso que está muy ligero, sin embargo, no voy a pedir más solo a que se someta a votación.



ACTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA N°66
21 DE SETIEMBRE DEL 2018

El Señor Regidor Bernabé Chavarría Hernández manifiesta que él no está de acuerdo con el criterio del Señor Asesor Legal, tengo mi criterio propio.

El licenciado Erick Miranda, Asesor Legal del Concejo Municipal, manifiesta que desea aclarar que esa no es su propuesta, ustedes me pidieron que redactara una propuesta, y eso es lo que es, incluso les dije que es una base para el acuerdo, pero la decisión es de ustedes, porque ustedes son el Concejo Municipal y son los que aprueban o no los acuerdos.

El Señor Regidor Alfonso Padilla Campos manifiesta que aquí uno tiene como dos opiniones, una es el Alfonso costarricense y la otra como Regidor, pero quiero decirles que si a mí alguien me dice que eche para el Gobierno y dar estos golpes soy el primero que me opongo, ni tampoco le echo la culpa al Presidente de la República, porque él es heredero de esta desgracia, porque es un problema bien viejo. No voy a solicitar aquí que el Concejo haga cosas colectivas pero Alfonso Padilla si está a favor de las personas que están luchando y estoy en contra de ese Combo Fiscal que está bastante desequilibrado.

El Señor Presidente Municipal procede a someter a votación quienes están en contra del Combo Fiscal, tal como lo han dicho cada uno y nos pronunciemos sobre eso.

Por mayoría de seis votos el Concejo Municipal acuerda manifestarse en contra de la aprobación del proyecto de Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, también llamado Combo Fiscal. **Ver capítulo de acuerdos.**

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta que él no lo va a votar a favor por la razón que la propuesta que el Licenciado presento está muy superficial, por eso pedía que se hiciera el lunes para meterle un poquito más al tema. No estoy en contra ni a favor del Combo Fiscal, estoy en contra de la actitud de ciertos gremios y tal vez de la frialdad de los poderes del estado, como la Asamblea Legislativa, el gobierno y los gremios que se han aprovechado de ciertas circunstancias para crear un caos a la colectividad.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que nadie está a favor de eso y él tampoco, hoy había una presa ahí de no ser por unos amigos que me ayudaron a pasar no hubiera pasado y como dijo don Ever y estoy 100% de acuerdo con él y me identifico con lo que dijo soy de la empresa privada, pero si estuviera en la calle también, pero soy de la empresa privada y si no trabajo no me pagan y no como, pero si fuera empleado público estuviera en la calle.

Con esto da por agotado el tema.

ARTICULO IV

ACUERDOS: EL CONCEJO MUNICIPAL DE CORREDORES ACUERDA:

Acuerdo N°01: PRIMERO: Que en fecha 29 de octubre de 2016, este Concejo Municipal invitó a la señora Presidenta ejecutiva de Acueductos y Alcantarillados a la sesión extraordinaria N°16, para analizar la problemática de agua potable en el cantón de Corredores.

SEGUNDO: Que la motivación para dicha sesión extraordinaria, se debió a la presión que los mismos ciudadanos ejercen sobre la Municipalidad para solucionar este problema, que al final no es competencia directa de la Municipalidad. Manifiestan los habitantes que el agua no se puede tomar porque se encuentra totalmente contaminada.



ACTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA N°66
21 DE SETIEMBRE DEL 2018

TERCERO: Lo anterior, en razón que al día de hoy tenemos tres proyectos habitacionales paralizados, igualmente los vecinos del Barrio La Fuente se abastecen de agua de los tubos de desfogue de captación y una empresa que pretendía montar un almacén fiscal en Paso Canoas suspendió la construcción de la infraestructura por la no disponibilidad de agua.

CUARTO: Que, en dicha sesión extraordinaria, la señora Presidenta de A y A, manifestó que existía un proyecto de inversión con fondos del BID, exponiendo incluso el proyecto, manifestando que aproximadamente en tres años tendría resuelto el problema.

QUINTO: Que, en fecha posterior, en el Salón Comunal de Ciudad Neily se convocó a una reunión con autoridades de A y A para tratar el mismo tema. En esta reunión, los ingenieros de A y A volvieron a presentar el mismo proyecto, financiado por el BID, sin embargo, al día de hoy no tenemos noticia alguna de los avances de dicho proyecto.

POR TANTO, SE ACUERDA:

Solicitar a la Presidencia Ejecutiva de Acueductos y Alcantarillados, que informe a este Concejo en el plazo legal, el día que iniciarán las obras de construcción del sistema de abastecimiento de agua potable en el cantón de Corredores, de manera que satisfaga las necesidades y expectativas de nuestra comunidad y que permita iniciar de manera integral el desarrollo de nuestro cantón.

Acuerdo N°02: Discutido ampliamente el tema del proyecto de ley 20.580, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, conocido popularmente como el combo fiscal, por mayoría de seis votos el Concejo Municipal de Corredores acuerda manifestarse en contra de este proyecto de ley.

Con relación a la huelga este Concejo mantiene la posición externada en el acuerdo N°06, aprobado por el concejo municipal de corredores en sesión ordinaria N°122, celebrada el día 10 de setiembre del año 2018, el cual literalmente dice:

“Referente a esta nota (nota de sindicatos) el Concejo Municipal se mantiene al margen de la situación de esta huelga y acuerda solicitar al señor alcalde que en uso de sus potestades garantice la prestación de los servicios públicos a la población de este cantón”.

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina, manifiesta que vota negativamente este acuerdo en razón que considera que un plan es un documento de estudio y que el Gobierno ha llamado a los Sindicatos a dialogar, y por otra parte aclarar que un plan es un documento de estudio y un combo es algo que ya está prácticamente dado, por esas razones no está a favor de la huelga.

Acuerdo N°03: Conforme la recomendación de la Comisión de Jurídicos que analizó la solicitud de modificación de Reglamento General para licencias en Telecomunicaciones. Se trata de la solicitud que plantea el señor Edwin Estrada Hernández, Viceministro de Telecomunicaciones, para que se modifique dicho reglamento, aportando las reformas sugeridas.

Al respecto el Concejo Municipal acuerda que por el nivel técnico que entraña la materia, se le solicita a la Administración, para que a través del departamento municipal que corresponda emita un criterio técnico a esta comisión, en el plazo de quince días hábiles.



ACTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA N°66
21 DE SETIEMBRE DEL 2018

Acuerdo N°04: De conformidad con la recomendación de la Comisión de Jurídicos que analizo lo referente al Reglamento de Gestión Integral de Residuos Sólidos, se acuerda solicitar a la Comisión Técnica de Ambiente, que proceda a revisar y emitir criterio y recomendaciones, a las modificaciones propuestas por el Ministerio de Salud, a este Reglamento en el plazo de un mes.

Acuerdo N°05: Conforme la recomendación de la Comisión de Jurídicos se acuerda aprobar el Reglamento de Organización y Funcionamiento de Auditoría Interna, mismo que se indica como sigue:

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
AUDITORIA INTERNA
MUNICIPALIDAD DE CORREDORES

CONTENIDO

CAPÍTULO I.	Disposiciones generales
CAPÍTULO II.	Sobre la organización de la Auditoría Interna
CAPÍTULO III.	Ubicación y Estructura Organizativa
CAPÍTULO IV.	Del Auditor y Subauditores Internos
CAPÍTULO V.	Del Personal de la Auditoría Interna
CAPÍTULO VI.	Ámbito de Acción
CAPÍTULO VII.	Relaciones y Coordinaciones
CAPÍTULO VIII.	Funcionamientos de la Auditoría Interna
CAPÍTULO IX.	Otros Aspectos Relativos al Funcionamiento de la Auditoría Interna
CAPÍTULO X.	Atención de Denuncias ante la Auditoría Interna
CAPÍTULO XI.	Disposiciones finales

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1°—Regulación. El presente Reglamento regula las actividades, organización, objetivos, funciones y atribuciones de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Corredores. Se emite en cumplimiento con lo establecido en el artículo 22, inciso h) de la Ley General de Control Interno, y será obligación del Auditor Interno coordinar, actualizar, divulgar y hacer cumplir el contenido del Reglamento conforme a la normativa legal y técnica pertinente.

Artículo 2°—Definiciones. Para efectos del presente reglamento se entiende por:

- a) **Auditoría Interna:** Unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad de Corredores, que dentro de la organización institucional de la Municipalidad corresponde al Departamento al que se refiere el artículo 20 de la Ley General de Control Interno.
- b) **Informe de auditoría:** Producto final con el que la Auditoría Interna comunica al jerarca o a los titulares subordinados los resultados de los estudios de auditoría o brinda servicios preventivos de asesoría y de advertencia.



ACTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA N°66
21 DE SETIEMBRE DEL 2018

- c) **Administración Activa:** Desde el punto de vista funcional, es la actividad decisoria, ejecutiva, resolutoria, directiva u operativa de la Administración. Desde el punto de vista orgánico es el conjunto de órganos y entes de la función administrativa, que deciden y ejecutan; incluyen al jerarca como última instancia.
- d) **Administración de riesgos:** Gestión que se efectúa para limitar y reducir el riesgo asociado con todas las actividades de la organización a diferentes niveles. Incluye actividades que identifican, miden, valoran, limitan y reducen el riesgo. De esas actividades, el control interno contempla la identificación y valoración de los riesgos.
- e) **Advertencia:** Llamado de atención de la Auditoría Interna sobre la consecuencia de determinados hechos o actos.
- f) **Ambiente del control:** Conjunto de factores a nivel organizacional que debe establecer y mantener la Administración Activa, con la finalidad de desarrollar una actitud positiva que apoye el sistema de control interno.
- g) **Asesoría:** Consejo profesional o criterio de la Auditoría Interna acerca de un tema de su competencia y conocimiento.
- h) **Atribuciones:** Facultades o poderes que corresponden a cada una de las partes de la organización pública o privada.
- i) **Concejo municipal:** Concejo Municipal de la Municipalidad de Corredores.
- j) **Control interno:** Es un proceso ejecutado por la Administración Activa, diseñado específicamente para proporcionar seguridad razonable respecto a la consecución de los siguientes objetivos: efectividad y eficiencia de las operaciones, confiabilidad de la información financiera y cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.
- k) **Contraloría General:** Contraloría General de la República.
- l) **Jerarca:** Concejo Municipal de la Municipalidad de Corredores.
- m) **Ley N° 7428:** Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.
- n) **Ley N° 8422:** Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.
- o) **Ley N° 8292:** Ley General de Control Interno.
- p) **Ley N° 7794:** Código Municipal.
- q) **Municipalidad:** Municipalidad de Corredores.
- r) **Plan anual de Auditoría:** Cronograma de las actividades que deberán realizar los funcionarios de Auditoría Interna en determinado período de tiempo.



ACTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA N°66
21 DE SETIEMBRE DEL 2018

- s) **Seguimiento del Sistema de Control Interno:** Son todas aquellas actividades que se realizan para valorar la calidad, el funcionamiento del sistema de control interno, a lo largo del tiempo, para asegurar que los hallazgos de auditoría y los resultados de otras revisiones se atienden oportunamente.
- t) **Titular subordinado:** Funcionario de la Municipalidad de Corredores responsable de un proceso, con autoridad para ordenar y tomar decisiones.
- u) **Universo auditable:** Conjunto de áreas, dependencias, servicios, procesos, sistemas, etc. Que pueden ser evaluados por la Auditoría.
- v) **Valoración del riesgo:** Identificación, análisis de los riesgos relevantes para la consecución de los objetivos, formando una base para la determinación de cómo deben administrarse los riesgos.

Artículo 3°—**Ámbito de aplicación.** El presente reglamento es de acatamiento obligatorio para todos los funcionarios de la Auditoría Interna y para el resto de los funcionarios de la Administración Activa en la materia que les resulte aplicable

Artículo 4°—**Concepto de la Auditoría Interna.** El concepto funcional de la Auditoría Interna se encuentra establecido en el Artículo 21 de la Ley N° 8292 Ley General de Control Interno.

La auditoría interna es la actividad independiente, objetiva y asesora, que proporciona seguridad a la organización, puesto que se crea para validar y mejorar sus operaciones. Contribuye a que se alcancen los objetivos institucionales, mediante la práctica de un enfoque sistémico y profesional para evaluar y mejorar la efectividad de la administración del riesgo, del control y de los procesos de dirección, conforme con las disposiciones de la Ley General de Control Interno. La auditoría interna proporciona a la ciudadanía una garantía razonable de que la actuación del jerarca y la del resto de la administración se ejecuta conforme al marco legal y técnico y a las prácticas sanas.

Artículo 5°—**Marco legal y técnico.** La Auditoría Interna de la Municipalidad de Corredores se regulará de acuerdo con lo establecido en el siguiente marco normativo:

1. Ley N° 8292, Ley General de Control Interno
2. Ley N° 7428, Ley Orgánica de la Contraloría General de la Republica
3. Ley N° 8422, Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.
4. Normas de Control Interno para el Sector Publico (N-2009-CO-DEFOE).
5. Normas Generales de Auditoria para el Sector Publico (R-DC-64-2014). Gaceta 184, 25-9-2014. (NGASP).
6. Normas para el Ejercicio de la Auditoria Interna en el Sector Publico (R-DC-119-2009 del 16-12-2009).
7. En forma complementaria se regirá por las Normas Internacionales de Auditoria (NIAS)
8. Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoria Interna.
9. Directrices sobre la Comunicación de las Relaciones de Hechos y Denuncias Penales por las Auditorías Internas en el Sector Público (D-1-2008-CO-DFOE).



ACTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA N°66
21 DE SETIEMBRE DEL 2018

10. Otras directrices, Lineamientos, circulares, políticas y otras disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República.

CAPITULO II
De la Organización de la Auditoría Interna
SECCION I

Organización

Artículo 6°—La Auditoría Interna estará bajo la responsabilidad de un (a) Auditor (a) quien deberá conocer las disposiciones legales que rigen en general a la Administración Pública, y, específicamente, las del Régimen Municipal.

Artículo 7°—El Auditor Interno dependerá orgánicamente del Concejo Municipal, quien lo nombrará por tiempo indefinido, como funcionario de tiempo completo y con pago prohibición según el inciso e) del Artículo 34, de la Ley General de Control Interno. El nombramiento se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 31 de la Ley General de Control Interno N° 8292 y los “Lineamientos sobre los requisitos de los cargos de auditor y subauditor internos, y las condiciones para las gestiones de nombramiento en dichos cargos”, emitidos por la Contraloría General de la República.

Artículo 8°—**Misión, Visión y principales políticas.** La Auditoría Interna deberá establecer y actualizar periódicamente su misión, visión y principales políticas que regirán su accionar, a fin de coadyuvar en el logro de los objetivos institucionales.

Artículo 9°—**Ética Profesional.** El Auditor, el Subauditor Interno y los demás funcionarios de la Auditoría Interna deberán mantener elevados valores de conducta para ejercer la actividad de la Auditoría Interna, entre otros, los de integridad, objetividad, confidencialidad, imparcialidad, justicia, respeto, transparencia y excelencia. Tales valores habrán de ponerse de manifiesto en sus actuaciones al conducirse en sus distintas relaciones internas y externas. Además actuarán conforme a las normas de ética profesional emitidas por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica y las disposiciones que sobre el particular dicte la Contraloría General de la República.

SECCIÓN II

Independencia y objetividad

Artículo 10. —**Independencia y objetividad.** La actividad de Auditoría Interna al determinar su planificación y sus modificaciones, al manejar sus recursos, así como al desempeñar su trabajo y al comunicar sus resultados, debe estar libre de injerencias del Concejo Municipal y de los demás órganos de la administración activa.

El Auditor Interno deberá establecer medidas formales para controlar y administrar situaciones de impedimento que pudieran presentarse sobre hechos o actuaciones que pongan en duda o en peligro (de hecho o de apariencia) la objetividad e independencia de la Auditoría Interna.

Asimismo, el Auditor Interno deberá vigilar y tomar las decisiones que correspondan para que los funcionarios de la Auditoría Interna cumplan en el ejercicio de sus



ACTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA N°66
21 DE SETIEMBRE DEL 2018

competencias, con la normativa jurídica y técnica pertinente, así como con las políticas, procedimientos, prácticas y demás disposiciones administrativas, tanto institucionales como de la Auditoría Interna, que les sean aplicables.

Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 16 de este reglamento.

Artículo 11. —**Impedimentos del personal de la Auditoría Interna.** A efectos de no perjudicar su objetividad individual y ética profesional, el personal de la Auditoría Interna deberá:

- a) Rechazar regalos o gratificaciones que puedan interpretarse como intentos de influir sobre su independencia o integridad, sin perjuicio del deber de denunciar tales hechos ante las instancias competentes.
- b) Evitar relaciones de índole personal, sentimental, de negocios o de cualquier otra naturaleza con personal de la Municipalidad y otras personas que puedan influir, comprometer o amenazar la capacidad para actuar o que puedan afectar su independencia o la imagen de la Auditoría Interna.
- c) Deber de no utilizar su cargo oficial con propósitos privados.
- d) Abstenerse de auditar operaciones específicas de las cuales hayan sido previamente responsables como funcionarios de la administración, proveedores u otras relaciones.
- e) Proveer servicios para una actividad en la que se tuvo responsabilidades o relaciones que puedan resultar incompatibles.
- f) Ejecutar sus competencias de asesoría y advertencia en relación con operaciones de las cuales hayan sido previamente responsables.
- g) El Auditor Interno deberá establecer medidas formales para controlar y administrar situaciones de impedimento que pudieran presentarse sobre hechos o actuaciones que pongan en duda o en peligro la objetividad e independencia de la Auditoría Interna, para lo cual deberá estar alerta y comunicar los detalles del impedimento a las partes correspondientes, y el mecanismo a utilizar dependerá de la naturaleza del impedimento sobre cada caso en particular.

El Auditor Interno y los funcionarios de la Auditoría Interna, deberán ejercer su actividad con total independencia funcional y de criterio respecto del Concejo Municipal y a los demás órganos de la administración; por lo que:

- a) No podrán ser empleados ni ejercer funciones en ninguna otra unidad administrativa de la Municipalidad.
- b) No podrán ser miembros de juntas directivas, o similares, ni formar parte de órganos directores de procesos, de conformidad con las disposiciones y prohibiciones que al respecto establecen la Ley General de Control Interno, en sus artículos 25 y 34 de la Ley y la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.
- c) La participación permanente del Auditor Interno en las sesiones o reuniones del jerarca no debe ser la regla, salvo que la Ley así lo establezca; cuando se requiera su participación en dichas sesiones o reuniones, su actuación ha de ser conforme a su responsabilidad de asesor, según la normativa y criterios establecidos por la Contraloría General de la República, al respecto.



ACTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA N°66
21 DE SETIEMBRE DEL 2018

- d) El Auditor y su personal no deben ser parte de grupos de trabajo o comisiones que ejerzan función propia de la administración activa. Cuando así lo solicite el Jerarca, se debe tener en cuenta que su participación será exclusivamente en su función de asesor, en asuntos de su competencia y no podrá ser con carácter permanente.

Lo anterior en resguardo de la independencia y objetividad de la Auditoría Interna.

CAPITULO III

Ubicación y Estructura Administrativa.

Artículo 12. —**Ubicación jerárquica de la Auditoría Interna.** La ubicación de la Auditoría Interna, dentro de la estructura de la Municipalidad, corresponde a la de un órgano asesor de muy alto nivel y con dependencia orgánica del Concejo.

Artículo 13. —**Jornada laboral del Auditor y Subauditor Internos.** La jornada laboral del Auditor y Subauditor Internos de la Municipalidad será de tiempo completo. El auditor interno estará excluido del registro de asistencia.

Es responsabilidad del Auditor Interno disponer para su unidad una estructura organizativa concordante con la razón de ser y la normativa que regula la institución, a efecto de garantizar, una administración eficaz, eficiente y económica de los recursos asignados, así como la efectividad en el cumplimiento de sus obligaciones legales y técnicas

Corresponde al Auditor, disponer la estructura organizativa de la Auditoría Interna, en concordancia con la razón de ser de esa unidad, con las necesidades de fiscalización y con la normativa que regula a la Municipalidad y a la Auditoría.

La estructura de la Auditoría está conformada por el Auditor y el personal profesional y administrativo que resulte necesario para el cumplimiento de sus competencias, procesos y actividades.

CAPITULO IV

Auditor y Subauditor

Artículo 14. —**Nombramiento del Auditor y Subauditor Internos.** El nombramiento del Auditor y Subauditor Internos lo hará el Concejo Municipal por tiempo indefinido, se hará mediante concurso público, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley de Control Interno N°8292, y deberá satisfacer los requisitos establecidos en los Lineamientos sobre los requisitos de los cargos de Auditor y Subauditor Internos, y las gestiones de nombramiento en dichos cargos, emitidos por la Contraloría General de la República, L-1-2006-CO-DAGJ, publicados en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 236 del 08 de diciembre de 2006.

El Auditor deberá ser contador público autorizado y deberá conocer las disposiciones legales que rigen el Régimen Municipal y la Administración Pública, y cumplir con los



ACTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA N°66
21 DE SETIEMBRE DEL 2018

demás requisitos que establece el Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de Corredores.

Artículo 15. —**Inamovilidad del Auditor Interno.** El Auditor podrá ser removido suspendido o destituido de su cargo sólo por justa causa, por decisión emanada del Concejo Municipal, mediante acuerdo tomado por una votación de dos tercios del total de regidores del Concejo, previa formación de expediente, con suficiente oportunidad de audiencia y defensa en su favor, de acuerdo con el debido proceso; así como del dictamen previo y vinculante de la Contraloría General de la República, en aplicación de las disposiciones del artículo 15 de la Ley N° 7428, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.

Artículo 16. —**Funciones para el cargo de Auditor y Subauditor Internos.** Para efectos de establecer los requisitos de los cargos de Auditor y Subauditor Internos, el Concejo Municipal debe acatar los lineamientos que sobre el particular ha emitido la Contraloría General de la República, de conformidad con el artículo 29 de la Ley N° 8292, Ley General de Control Interno.

Son funciones del Auditor y Su auditor Internos:

- a) Los puestos de Auditor y Subauditor Internos tienen un carácter estratégico, en consecuencia, quienes los ocupen deberán llevar a cabo funciones de planeación, organización, dirección, supervisión, coordinación y de control propias de los procesos técnicos y administrativos de la Auditoría Interna.
- b) Para los cargos de Auditor y Subauditor Internos se deberán observar las respectivas funciones establecidas en los manuales institucionales de puestos y clases o de denominación similar.
- c) Los cargos de Auditor y Subauditor Internos deberán obedecer a los requisitos establecidos por la Contraloría General de la República en la normativa correspondiente.
- d) El Auditor y Subauditor deben poseer cualidades que les permitan relacionarse de manera apropiada con diversas instancias dentro de la organización y fuera de ella en los casos que se considere necesario, a fin de que tales interacciones sucedan de forma armoniosa y respetuosa, resulten efectivas, agreguen valor a los procesos institucionales y contribuyan a satisfacer las necesidades que, en materia de su competencia se presenten.
- e) Serán los encargados de la Auditoría Interna de la institución y son los responsables finales del logro de los objetivos de la unidad, por lo que requieren compromiso con las políticas y directrices emanadas del nivel superior, y lealtad absoluta hacia la institución y sus valores.
- f) Le corresponde la dirección superior y administración de la Auditoría Interna; para ello podrá dictar los lineamientos, directrices, políticas e instrucciones pertinentes, según la normativa jurídica y técnica, con criterios uniformes en el ejercicio de las competencias y en las relaciones con la Administración.
- g) Definir, establecer y mantener actualizadas las políticas, procedimientos y prácticas de administración, acceso y custodia de la documentación de la Auditoría Interna, en especial de la información relativa a los asuntos de carácter confidencial que estipulan los artículos 6 de la LGCI y el 8 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.



ACTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA N°66
21 DE SETIEMBRE DEL 2018

- h) Mantener actualizado el reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna, cumplir y hacer cumplir el reglamento.
- i) El Auditor Interno debe presentar su plan de trabajo de conformidad con los lineamientos de la Contraloría General de la República y de proponer al Concejo Municipal oportuna y debidamente justificados, los requerimientos de recursos para llevar adelante su plan, incluidas las necesidades administrativas de la unidad.
- j) El Auditor Interno responderá por su gestión ante el Concejo Municipal y ante éste presentará al menos, el informe de labores previsto en la LGCI.
- k) El Auditor Interno podrá delegar en su personal sus funciones, utilizando criterios de idoneidad y conforme lo establece la Ley General de la Administración Pública.
- l) El Auditor Interno deberá cumplir con pericia y debido cuidado profesional sus funciones, haciendo valer sus competencias con independencia funcional y de criterio y serán vigilantes de que su personal responda de igual manera.
- m) El Auditor Interno deberá implementar una adecuada gestión de supervisión, de manera que le permita asegurar la calidad de los procesos, servicios y productos de la Auditoría.

Adicionalmente, se debe considerar las siguientes funciones:

Administrar en forma efectiva los recursos financieros, materiales, humanos y tecnológicos en función de los objetivos institucionales.

Presentar un informe de fin de gestión, de acuerdo con las directrices emitidas por la Contraloría General de la República.

Artículo 17. —**Vacaciones y permisos del Auditor Interno.** Las vacaciones, y permisos del Auditor Interno deberán ser aprobados por el Concejo Municipal. Sin embargo, en los casos de permisos y vacaciones eventuales u urgentes, cuando al Auditor se le presenten situaciones especiales o imprevistas, podrán solicitar hasta cuatro días, y en este caso, lo aprobará el Presidente del Concejo Municipal, quien en la sesión inmediata siguiente lo comunicará al Concejo.

Artículo 18. —**Salidas del trabajo.** En cuanto a las salidas de la institución para el cumplimiento de sus funciones, el Auditor Interno lo podrá comunicar a la Secretaria del Concejo Municipal o el Departamento Recursos Humanos, indicándole donde se encontrará, siempre que esta comunicación no entorpezca sus funciones e independencia.

Artículo 19. —**De la asistencia del Auditor Interno a convocatorias formales que realice la Contraloría General de la República.** La asistencia del Auditor Interno a convocatorias formales que realice la Contraloría General de la República es obligatoria; razón por la cual no es necesario que el Auditor Interno solicite autorización previa al Concejo Municipal para asistir a las convocatorias que le haga dicho órgano Contralor; sin embargo, el auditor deberá comunicar al Concejo sus salidas, el propósito y el resultado de su gestión, a más tardar en la sesión inmediata siguiente.”

Artículo 20. —**De la capacitación del Auditor Interno y del personal de la Interna:** El Concejo Municipal, atenderá las necesidades de capacitación y entrenamiento del Auditor Interno y del personal de la Auditoría Interna, con el fin de lograr un adecuado desarrollo profesional de dichos funcionarios en el área propia de su competencia y en disciplinas complementarias necesarias para el cumplimiento de sus funciones. Para tal



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°66 21 DE SETIEMBRE DEL 2018

propósito la Auditoría Interna para su debida atención planteará ante el Concejo Municipal sus necesidades sobre el particular.

Artículo 21. —**De los permisos para capacitaciones.** En el caso de capacitaciones organizadas por instituciones u órganos distintos a la Contraloría General de la República (IFAM, Unión Nacional de Gobiernos Locales, MOPT, GTZ, Instituto de Auditores Internos, Universidades, y otros) deben ser autorizados por el Concejo Municipal; sin embargo, cuando por situaciones especiales o por su naturaleza no puedan ser tramitados con anticipación, podrán ser autorizados por el Alcalde Municipal, o quien ostente esa condición.

CAPITULO V

Del Personal de Auditoria

Artículo 22. —**Del personal de la Auditoría Interna.** En relación al personal de la Auditoría, el Auditor Interno tendrá las siguientes potestades:

- a) Autorizar movimientos de personal (nombramiento, traslado, la suspensión, remoción, concesión de licencias y otros) en la Auditoría Interna de conformidad con lo que establecen los artículos 24 y 28 de la Ley General de Control Interno y demás normas aplicables.
- b) Gestionar oportunamente lo relativo a las plazas vacantes de la unidad a su cargo.
- c) Vigilar y tomar las decisiones que correspondan para que los funcionarios de la Auditoría Interna cumplan en el ejercicio de sus competencias, con la normativa jurídica y técnica pertinente, así como con las políticas, procedimientos, prácticas y demás disposiciones administrativas (Institucionales y de la Auditoría Interna) que les sean aplicables.

CAPITULO VI

Ámbito de Acción

Artículo 23. —**Ámbito de acción.** La Auditoría Interna cumplirá su función en relación con los fondos públicos sujetos al ámbito de competencia de la Municipalidad de Corredores y por los entes u órganos públicos y privados sujetos a la competencia institucional de la Auditoría Interna.

Es obligación del Auditor Interno definir y mantener actualizado, en el instrumento que corresponda, los órganos y entes sujetos al ámbito de acción de la Auditoría Interna, con fundamento en lo estipulado en el inciso a) del artículo 22, de la Ley General de Control Interno.

CAPITULO VII

Relaciones y Coordinaciones

Artículo 24. —**Relaciones y coordinaciones.** La Auditoría Interna mantendrá las siguientes relaciones y coordinaciones:



ACTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA N°66
21 DE SETIEMBRE DEL 2018

- a) Con el Concejo Municipal, con los titulares subordinados y otras instancias internas y externas, fundamentalmente con la Contraloría General de la República, Instituciones de fiscalización y control, Ministerio Público, Procuraduría General de la República, denunciantes y otras pertinentes.
- b) Corresponde al Auditor Interno administrar esas relaciones y regular las de los demás funcionarios de la Auditoría Interna con los órganos internos y externos del ámbito de su competencia institucional, a fin de que se realicen de conformidad con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.
- c) El Auditor Interno debe establecer mecanismos de coordinación necesarios para que el responsable del control del presupuesto institucional mantenga un registro separado del monto asignado y aprobado a la Auditoría Interna, detallado por objeto del gasto, de manera que se controlen la ejecución y las modificaciones de los recursos asignados a esta unidad.
- d) El Auditor Interno coordinará con el asesor legal de la institución para que este le brinde el oportuno y efectivo servicio mediante los estudios jurídicos que requiera la Auditoría Interna, a fin de establecer adecuadamente su ámbito de acción y atender sus necesidades de orden jurídico, conforme lo estipula en el inciso c), del artículo 33 de la LGCI.
- e) El Auditor Interno debe coordinar con los profesionales y técnicos de diferentes disciplinas, funcionarios o no de la institución, para que lleven a cabo labores de su especialidad en apoyo a las auditorías que realice la Auditoría Interna.

CAPITULO VIII

Funcionamiento de la Auditoría Interna

Artículo 25. —**Competencias de la Auditoría Interna.** Las competencias que le corresponden a la Auditoría Interna, son las que establece el artículo 22 de la Ley N°8292, Ley General de Control Interno, además de las contenidas en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y las demás competencias que contemplen la normativa legal, reglamentaria y técnica aplicable, con las limitaciones que establece el artículo 34 de la Ley General de Control Interno.

Artículo 26. —**Deberes.** El Auditor y los demás funcionarios de la Auditoría Interna, tendrán los deberes que se le asigna la Ley General de Control Interno en su artículo 32.

Artículo 27. —**Potestades.** Las potestades conferidas al Auditor Interno, y los demás funcionarios de la Auditoría Interna, se encuentran plasmadas en el artículo 33 de la Ley General de Control Interno.

Artículo 28. —**Prohibiciones.** El Auditor y los demás funcionarios de la Auditoría Interna, deberán ajustarse a las prohibiciones prescritas en el artículo 34 de la Ley General de Control Interno.

CAPITULO XI

Otros aspectos relativos al Funcionamiento de la Auditoría Interna



ACTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA N°66
21 DE SETIEMBRE DEL 2018

Artículo 29. —**Servicios de fiscalización.** Dentro del ámbito institucional de la Municipalidad de Corredores, la Auditoría Interna prestará dos clases de servicios de fiscalización, que son los siguientes:

a) **Servicios de Auditoría:** La auditoría en el sector público, según sus objetivos, comprende los siguientes tipos básicos de auditoría:

1. **La Auditoría financiera:** que comprende la auditoría de estados financieros que tiene por objetivo emitir un dictamen independiente sobre la razonabilidad de los estados financieros de la entidad auditada, de conformidad con el marco normativo aplicable.

2. **La Auditoría operativa:** que es el examen objetivo, sistemático y profesional de evidencias, realizado con el fin de evaluar en forma independiente el desempeño de una entidad, programa o actividad, a efecto de mejorar la eficacia, eficiencia y economía en el manejo de los recursos públicos, para coadyuvar en la toma de decisiones por parte de los responsables de adoptar acciones correctivas.

3. **La Auditoría de carácter especial:** Comprende aquellos estudios independientes encaminados al examen de aspectos específicos, de orden contable, financiero, presupuestario, administrativo, económico, jurídico, y operaciones de otra naturaleza ligadas al manejo de fondos públicos y que son originados por denuncias; por el estudio de irregularidades determinadas al ejecutar auditorías operativas o financieras; y por aquellos asuntos planificados que no se enmarcan en los propósitos de esas auditorías.

b) **Servicios preventivos:** Se refiere a los servicios de asesoría, de advertencia y de autorización de libros:

1. **Advertencia:** Es un servicio preventivo que brinda la Auditoría Interna al Concejo Municipal o a los titulares subordinados, por medio del cual realiza observaciones para prevenir lo que legal, administrativa y técnicamente, corresponde sobre un asunto determinado o sobre situaciones, decisiones o conductas, cuando sean de su conocimiento, a fin de prevenir posibles consecuencias negativas de su proceder o riesgos en la gestión, con fundamento en el inciso d) del artículo 22 de la Ley General de Control Interno.

2. **Asesoría:** Es un servicio preventivo que brinda el Auditor Interno en forma oral o escrita, a solicitud de la parte interesada, mediante el cual emite su criterio, opinión u observación sobre asuntos estrictamente de su competencia y sin que menoscabe o comprometa la independencia y objetividad en el desarrollo posterior de sus demás competencias. Con este servicio el Auditor Interno coadyuva a la toma de decisiones, sin manifestar inclinación por una posición determinada ni sugerir o recomendar. No se da oficiosamente.

3. **Autorización de libros:** Es un servicio preventivo que consiste en autorizar mediante razón de apertura, los libros de contabilidad y de actas que llevan las diferentes dependencias de la Municipalidad, así como otros libros que a criterio del auditor interno sean necesarios para el fortalecimiento del sistema de control interno.

El término libros se entenderá que comprende también las hojas sueltas y la fórmula continua, sujetas a posterior encuadernación para su cierre.

El proceso de autorización se realiza de conformidad con las Normas Técnicas emitidas por la Contraloría General de la República específicas para ese servicio y según los siguientes procedimientos:



ACTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA N°66
21 DE SETIEMBRE DEL 2018

1. Legalización por primera vez o cambio de tipo de libro:

a) **Solicitud.** La persona a cargo del libro que se legalizará deberá presentar personalmente nota de solicitud de legalización de libros, original y copia, y el libro para legalizar. Dicha persona deberá firmar esta solicitud y consignar en la misma: el tipo de libro a legalizar, el número de tomo, la cantidad de folios, folio inicial y último, que los folios están sin iniciarse, o cuales están iniciados, si los hubiera, cuando la legalización corresponde por cambio de tipo de libro, que todos los folios se encuentran numerados consecutivamente, que cada una de las hojas tiene impreso el logotipo o nombre de la Institución o Unidad Administrativa, en el caso de hojas de fórmula u hojas sueltas.

b) **Requisitos de los libros que se legalizan.** Para este trámite, será necesario considerar lo siguiente:

Los libros deben encontrarse con su totalidad de folios y en buen estado, no pudiéndose haber iniciado ninguno de ellos, excepto cuando se trate de cambio de tipo de libro, siempre y cuando la información que contiene corresponda plenamente al tipo de libro para el que se solicita el cambio.

Los folios deberán estar numerados de forma consecutiva. Tratándose de libros compuestos por hojas de fórmula continua u hojas sueltas, deberán igualmente estar numeradas y contener impreso el logotipo o nombre de la Institución.

Ante el evento de que el trámite consista en una renovación o cambio de tipo de libro, deberá aportarse el libro anterior, para su cierre o verificar su razón de cierre. Si el libro anterior ha sido cerrado, no debe presentar anotaciones después del sello de cierre, ya que cualquier anotación subsecuente después de dicho sello carece de validez.

c) **Retiro de Libros.** Los libros deben de ser retirados por la persona que los tiene a cargo. Si dicha persona no se puede presentar, la persona que realice el trámite deberá estar debidamente autorizada por escrito.

d) **Libros no retirados.** Los libros que se legalicen y no se retiren, se conservarán en la Auditoría Interna por espacio de tres meses naturales, contados a partir de la fecha de apertura. Transcurrido este plazo se destruirán, previo aviso al órgano que solicitó la legalización. La destrucción se hará en presencia de al menos dos testigos, para lo cual se levantará un acta que la registre, identificando sus características y la razón para hacerlo. Además, la destrucción deberá quedar constando en los registros de control general e individual de libros que lleva la Auditoría Interna. La reiterada falta de retiro en tiempo amerita que la Auditoría Interna estudie las causas de que eso suceda.

2. Reposición de libros no cerrados en caso de robo, hurto, extravío o destrucción.

a) **Solicitud.** La persona a cargo del libro que se legalizará por reposición, deberá presentar personalmente nota de solicitud de legalización de libros, original y copia, y el libro para legalizar. Dicha persona deberá firmar esta solicitud y consignar en la misma: el tipo de libro a legalizar, el número de tomo, la cantidad de folios, folio inicial y último, que los folios están sin iniciarse, o cuales están iniciados, si los hubiera, cuando la legalización corresponde por cambio de tipo de libro, que todos los folios se encuentran numerados consecutivamente, que cada una de las hojas tiene impreso el logotipo o nombre de la Institución o Unidad Administrativa, en el caso de hojas de fórmula u hojas sueltas. Que se trata de una nueva legalización por reposición de libro y la causa por la que se solicita esta nueva legalización.



ACTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA N°66
21 DE SETIEMBRE DEL 2018

e) **Retiro de Libros.** Los libros deben ser retirados por la persona a cargo del libro que se cerró. Si dicha persona no se puede presentar, la persona que realice el trámite deberá estar debidamente autorizada, por escrito.

f) **Libros no retirados.** Los libros que se cierren y no se retiren, dentro del plazo de ocho días naturales, contados a partir de la fecha que consigna la razón de cierre, se devolverán a la persona a cargo del mismo.

Artículo 30. —**Comunicación verbal de los resultados.** Los hallazgos obtenidos en el transcurso de la auditoría o estudio especial de auditoría deberán ser comentados con los funcionarios responsables, previo a emitir las conclusiones y recomendaciones definitivas, a efecto de obtener de ellos sus puntos de vista, opiniones y cualquier acción correctiva que sea necesaria.

Se exceptúan los casos de auditoría con carácter reservado, en la que sus resultados no deberán discutirse, o cuando la auditoría o estudio es de índole ordinaria y se obtenga información de naturaleza confidencial, en que la discusión deberá ser parcial.

La comunicación verbal de los resultados la dispone el Auditor Interno, de previo a la comunicación escrita del informe, excepto en los casos de informes especiales relativos a las Relaciones de Hechos y otros que la normativa contemple.

Artículo 31. —**Comunicación escrita.** La Auditoría Interna deberá comunicar los resultados de sus auditorías o estudios especiales de auditoría, en forma oficial por escrito, mediante informes objetivos dirigidos al Concejo Municipal o a los titulares subordinados competentes, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley N° 8292, Ley General de Control Interno y la normativa dictada al respecto por la Contraloría General de la República, a efecto de que se tomen las decisiones y las acciones pertinentes de conformidad con los plazos que la Ley señala.

El Auditor Interno definirá los niveles y competencias para esa comunicación.

Artículo 32. —**Comunicación de los servicios preventivos.** La comunicación de los servicios preventivos se hará a criterio del Auditor Interno, quien definirá el contenido y la forma de los informes, oficios u otros medios de comunicación, conforme a la naturaleza de los asuntos a que se refiera y su criterio profesional.

Artículo 33. —**De los informes de auditoría.** El informe es el producto sustantivo por medio del cual la Auditoría Interna agrega valor para el cumplimiento de los objetivos institucionales y brinda esa garantía razonable a los ciudadanos sobre el manejo de los fondos públicos.

Los informes de auditoría deben incluir los objetivos, el alcance, hallazgos, conclusiones y recomendaciones y demás resultados del trabajo, según la naturaleza de éste y con observancia de las disposiciones legales y normativa emitida por la Contraloría General de la República.

Para prevenir al Concejo Municipal o a los titulares subordinados, según corresponda, de sus deberes en el trámite de informes, en especial de los plazos que deben observarse, se debe incorporar en el informe un apartado con la transcripción de los artículos 36, 37 y 38 de Ley General de Control Interno, así como el párrafo primero del artículo 39, para



ACTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA N°66
21 DE SETIEMBRE DEL 2018

advertir sobre las posibles responsabilidades en que pueden incurrir por incumplir injustificadamente los deberes de dicha Ley.

Los informes sobre los servicios de auditoría versarán sobre diversos asuntos de su competencia y sobre asuntos de los que puedan derivarse posibles responsabilidades. Los primeros, denominados informes de control interno, que contienen hallazgos con sus correspondientes conclusiones y recomendaciones; los segundos, llamados de relaciones de hechos. Ambos tipos de informe deben cumplir con las normas legales, técnicas y reglamentarias pertinentes.

Los informes de relaciones de hechos, se exceptúan del proceso de comunicación oral de resultados.

Para los servicios preventivos el Auditor Interno definirá el contenido y la forma de los informes, oficios u otros medios de comunicación, conforme con la naturaleza de los estudios o las situaciones que los generen.

Artículo 34. —Trámite de informes de servicios de auditoría. Los informes producto de los servicios de auditoría, se tramitarán de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley General de Control Interno, con observancia del Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público emitido por la Contraloría General de la República.

Artículo 35. —Seguimiento a la aplicación de disposiciones y recomendaciones. El Auditor Interno deberá establecer y mantener, como parte vital y permanente de la actividad de la Auditoría Interna, un programa de seguimiento a las recomendaciones, observaciones y demás resultantes de su gestión para asegurarse de su oportuna, adecuada, y eficaz atención por parte de la administración.

Este programa deberá incluir los resultados de las evaluaciones realizadas por los auditores externos, la Contraloría General de la República y demás instituciones de control y fiscalización que corresponda, cuando sean de su conocimiento. El resultado del programa de seguimiento será comunicado por el Auditor Interno al Concejo Municipal anualmente, de conformidad con lo dispuesto en el inciso g) del artículo 22 de la Ley General de Control Interno, sin perjuicio de otros informes relacionados, a juicio del Auditor Interno, cuando lo considere pertinente, igualmente debe comunicar a la Contraloría General de la República.

Artículo 36. —Otras regulaciones. El Concejo Municipal deberá establecer las disposiciones y regulaciones de tipo administrativo que le sean aplicables al Auditor Interno, las cuales serán similares a los puestos de igual jerarquía.

Las regulaciones de tipo administrativo no deberán afectar negativamente la actividad de Auditoría Interna, la independencia funcional y de criterio del Auditor y su personal y en caso de duda, la Contraloría General de la República, dispondrá lo correspondiente.

Artículo 37. —Asignación de recursos. La Auditoría Interna contará con la organización y recursos necesarios y suficientes para cumplir su gestión.



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°66 21 DE SETIEMBRE DEL 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley General de Control Interno, el Concejo Municipal asignará dentro de sus disponibilidades presupuestarias, los recursos humanos, materiales, tecnológicos, de transporte y otros necesarios y suficientes para que la Auditoría Interna pueda cumplir su gestión.

Para efectos presupuestarios, se dará a la Auditoría Interna una categoría programática. En la asignación y disposición de sus recursos, se tomará en cuenta el criterio del Auditor Interno y las instrucciones que emita al respecto la Contraloría General de la República. La Auditoría Interna ejecutará su presupuesto, conforme lo determinen sus necesidades para cumplir su plan de trabajo.

Artículo 38. —**Modificaciones al presupuesto de la Auditoría Interna.** En el caso de que se requiera hacer movimientos de recursos que afecten los asignados a la Auditoría Interna, como modificaciones o presupuestos, deberá contarse con autorización por escrito del Auditor Interno.

Artículo 39. —**Comunicación de los planes de trabajo y requerimientos de recursos.** El Auditor Interno propondrá al Concejo Municipal, la creación de plazas y servicios que considere indispensables para el cumplimiento del plan anual de la Auditoría y, en general, para el buen funcionamiento de su unidad, todo ello con el fin de mantener un efectivo liderazgo en la protección de la Hacienda Pública, en el ámbito de su competencia.

Artículo 40. —**Comunicación de los riesgos que asume el Jerarca.** De presentarse serias limitaciones, que afecten el cumplimiento de la labor asignada a la Auditoría Interna, el Auditor Interno deberá comunicar y fundamentar esta situación ante el Concejo, para su oportuna atención.

Cuando el Auditor Interno demuestre fehacientemente que la falta de recursos de la Auditoría Interna propicia la ausencia de fiscalización oportuna del patrimonio institucional, deberá informar al Concejo Municipal del riesgo que está asumiendo y de la eventual imputación de responsabilidad que esta situación puede generarle.

Artículo 41. —**Protección al personal de la Auditoría.** Cuando el personal de la Auditoría Interna, en el cumplimiento de sus funciones, se involucre en un conflicto legal o una demanda, la institución dará todo su respaldo tanto jurídico como técnico y cubrirá los costos para atender ese proceso hasta su resolución final, de conformidad con el artículo 26 de la Ley.

CAPITULO X

Atención de denuncias ante la Auditoría Interna

Artículo 42. —**Principios Generales:** En la admisión de las denuncias se atenderán por principios de simplicidad, economía, eficacia y eficiencia.

Artículo 43. —**Ámbito de Competencia:** La Auditoría Interna dará trámite únicamente a aquellas denuncias que versen sobre posibles hechos irregulares o ilegales en relación con el uso y manejo de fondos públicos o que afecten la Hacienda Pública y lo regulado



ACTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA N°66
21 DE SETIEMBRE DEL 2018

por la Ley N°8422, Ley de Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.

Artículo 44.—**Confidencialidad:** La identidad del denunciante, la información, la documentación y otras evidencias de las investigaciones que se efectúen serán confidenciales de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno y el artículos 8 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la función Pública.

Artículo 45. —**Requisitos esenciales que deben reunir las denuncias que se presenten a la Auditoría Interna:**

1. Los hechos denunciados deberán ser expuestos en forma clara, precisa y circunstanciada, brindando el detalle suficiente que permita realizar la investigación: el momento y lugar en que ocurrieron tales hechos y el sujeto que presuntamente los realizó.
2. Se deberá señalar la posible situación irregular que afecta a la Municipalidad de Corredores, para ser investigada.
3. El denunciante deberá indicar cuál es su pretensión en relación con el hecho denunciado.

Artículo 46.—**Información adicional:** El denunciante también deberá brindar información complementaria respecto a la estimación del perjuicio económico producido a los fondos públicos de la Municipalidad en caso de conocerlo, la indicación de probables testigos y el lugar o medio para citarlos, así como la aportación o sugerencia de otras pruebas.

Artículo 47. —**Solicitud de aclaración:** En caso de determinar la Auditoría Interna que existe imprecisión de los hechos se otorgará a la parte un plazo no menor de 10 días hábiles para que el denunciante complete su información o de lo contrario se archivará o desestimará la gestión sin perjuicio de que sea presentada con mayores elementos posteriormente, como una nueva gestión.

Artículo 48. —**Admisión de denuncias anónimas:** Las denuncias anónimas serán atendidas en el tanto aporten elementos de convicción suficientes y se encuentren soportadas en medios probatorios idóneos que permitan iniciar la investigación, de lo contrario se archivará la denuncia.

Artículo 49.—**Trámite de las denuncias:** El auditor Interno deberá evaluar si le da trámite a una denuncia presentada directamente o trasladada por la Contraloría General de la República, para lo cual deberá considerar entre otros, la importancia o impacto del estudio y los recursos disponibles.

Artículo 50. —**Archivo y desestimación de denuncias:** La Auditoría Interna desestimará o archivará las denuncias cuando se presente alguna de las siguientes condiciones:

- 1) Si la denuncia no corresponde al ámbito de competencia de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Corredores.



ACTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA N°66
21 DE SETIEMBRE DEL 2018

- 2) Si la denuncia se refiere a intereses particulares exclusivos de los denunciados en relación con conductas ejercidas u omitidas por la Administración, salvo que de la información aportada en la denuncia se logre determinar que existen aspectos de relevancia que ameritan ser investigadas por la Auditoría Interna.
- 3) Si los hechos denunciados corresponde investigarlos o ser discutidos exclusivamente en otras sedes, ya sean administrativas o judiciales.
- 4) Si los hechos denunciados se refieren a problemas de índole laboral que se presentaron entre el denunciante y la Administración.
- 5) Si el costo aproximado de la investigación fuera superior al beneficio que se obtendría al darle curso al asunto denunciado, esto conforme el juicio profesional del funcionario a cargo.
- 6) Si el asunto planteado a la Auditoría se encuentra en conocimiento de otras instancias con competencias para realizar la investigación, ejercer el control y las potestades disciplinarias. En estos casos se realizará la coordinación respectiva.
- 7) Si la denuncia fuera una reiteración o reproducción de otras denuncias similares sin aportar elementos nuevos y que ya hubieran sido resueltas con anterioridad por la Auditoría Interna o por otras instancias competentes, o que ya fueron archivadas.
- 8) Si la denuncia omite alguno de los requisitos esenciales mencionados en el artículo 43.

Artículo 51. —**Fundamentación del acto de desestimación o archivo de la denuncia.** La desestimación o archivo de la denuncia se realizará mediante un acto debidamente motivado donde se acrediten los argumentos valorados para tomar esa decisión.

Artículo 52. —**Comunicación al denunciante.** El Auditor Interno deberá comunicar al denunciante sobre el trámite que se le ha dado a su denuncia; siempre que haya especificado en dicho documento su nombre, calidades, y lugar de notificaciones.

CAPÍTULO XI

Disposiciones finales

Artículo 53. —**Modificaciones al Reglamento.** A efectos de mantener el marco normativo de la Auditoría Interna actualizado, le corresponde al Auditor Interno proponer al Concejo Municipal, las modificaciones al mismo. Toda modificación deberá contar de previo a su emisión oficial, con la aprobación de la Contraloría General de la República.

Artículo 54. —**Ajustes al manual institucional de cargos y clases.** En el manual de puestos y clases o de denominación similar, la administración activa debe definir las funciones correspondientes a los cargos de auditor y subauditor internos, de conformidad con lo establecido sobre el particular en el punto 3 de las Directrices Generales relativas al Reglamento de Organización y funcionamiento de las auditorías internas del Sector Público, en relación al “Establecimiento de las Funciones para los cargos de Auditor y Subauditor Internos en los respectivos Manuales Institucionales”.

Artículo 55. —**Vigencia:** El presente Reglamento rige a partir de su publicación en el Diario oficial *La Gaceta*.



**ACTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA N°66
21 DE SETIEMBRE DEL 2018**

ARTICULO V

CIERRE DE LA SESIÓN.

Al haberse agotado la agenda del día y al ser las siete con veinte minutos el Señor Presidente Municipal da por concluida la sesión.

Jorge Jiménez Sánchez
Presidente Municipal

Sonia González Núñez
Secretaria Municipal